

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	1



INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MB-MC-023-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-023-2026 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES CÓDIGO BPIN: 202500000005207 OBJETO: ADQUISICIÓN DE CANASTA FAMILIAR VIGENCIA 2026, PARA APOYO NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, NIÑOS Y NIÑAS DE 0-5 AÑOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ FECHA: AGOSTO DE 2026
2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN La Administración Municipal, en el marco de sus competencias orientadas a la promoción del bienestar social, la seguridad alimentaria y la protección de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, requiere adelantar la adquisición de canastas familiares para brindar apoyo nutricional a adultos mayores, niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años y población vulnerable del municipio, atendiendo las necesidades identificadas por la comunidad y los compromisos adquiridos en los espacios de participación social. 1. Población Adulto Mayor Los adultos mayores constituyen una población de especial protección constitucional debido a las condiciones asociadas al envejecimiento, la disminución de ingresos, la dependencia económica y las limitaciones para acceder de manera permanente a una alimentación adecuada. En el municipio se identifican personas mayores que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que afectan su capacidad para satisfacer sus necesidades básicas alimentarias. Por lo anterior, se hace necesario implementar acciones de apoyo nutricional mediante la entrega de canastas familiares que contribuyan a mejorar su calidad de vida, fortalecer su bienestar y garantizar condiciones mínimas de seguridad alimentaria, en concordancia con los principios de dignidad humana, solidaridad y protección integral. 2. Niños y Niñas de 0 a 5 Años La primera infancia representa una etapa fundamental para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las personas. Una nutrición adecuada durante los primeros años de vida constituye un factor determinante para el crecimiento saludable y la prevención de riesgos asociados a la malnutrición. Durante los espacios de participación comunitaria se evidenció la necesidad de fortalecer las estrategias de apoyo alimentario dirigidas a hogares con niños y niñas menores de cinco años que presentan dificultades económicas para garantizar una alimentación balanceada. En consecuencia, la entrega de canastas familiares se constituye en una medida de apoyo que contribuye a la garantía de sus derechos, al mejoramiento de su estado nutricional y al fortalecimiento de las condiciones de bienestar de sus familias. 3. Población Vulnerable

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	2



Dentro del municipio existen personas y familias que, por sus condiciones económicas, sociales o familiares, enfrentan dificultades para acceder de manera regular a los alimentos básicos requeridos para una adecuada subsistencia. Estas circunstancias generan riesgos de inseguridad alimentaria y afectan directamente su calidad de vida.

En las sesiones del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), los representantes comunitarios, líderes sociales y potenciales beneficiarios manifestaron la necesidad de ampliar y fortalecer las acciones de apoyo alimentario dirigidas a la población vulnerable del municipio, solicitando expresamente su inclusión dentro de los programas de asistencia social. Estas solicitudes fueron analizadas y consideradas pertinentes por las instancias de participación social, evidenciando la necesidad de implementar medidas concretas para atender las situaciones identificadas.

Por tal razón, la Administración Municipal considera procedente desarrollar la presente estrategia de apoyo nutricional, dando respuesta a las necesidades expuestas por la comunidad y contribuyendo a la disminución de las condiciones de vulnerabilidad de los hogares beneficiarios.

Impacto Social y Económico

La ejecución de la presente contratación permitirá fortalecer la seguridad alimentaria de las poblaciones priorizadas, mejorar sus condiciones de bienestar y atender los compromisos sociales adquiridos por la Administración Municipal en los escenarios de participación ciudadana. Asimismo, promoverá la dinamización de la economía local mediante la adquisición, cuando sea viable, de productos provenientes de productores agropecuarios, asociaciones campesinas y pequeños comerciantes del municipio y la región, generando beneficios tanto para los beneficiarios directos como para el sector productivo local

Los bienes objeto del suministro comprenden alimentos y productos de consumo básico que integran la canasta familiar, de acuerdo con las necesidades y cantidades establecidas por la Entidad, los cuales serán entregados a la población previamente identificada y priorizada conforme a los criterios definidos por el Municipio. En consecuencia, la contratación se orienta a satisfacer una necesidad de carácter social y asistencial, relacionada con las acciones institucionales dirigidas a la protección y atención de grupos poblacionales que requieren especial acompañamiento por parte de la Administración Municipal.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se determina que el sector económico al cual pertenece corresponde al SECTOR COMERCIO – COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE LA CANASTA FAMILIAR, comprendiendo establecimientos comerciales, supermercados, tiendas, distribuidores, comercializadores mayoristas y minoristas y demás personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades relacionadas con la venta y suministro de alimentos y productos básicos de consumo humano.

Este sector se caracteriza por contar con una amplia oferta de bienes de consumo básico y por la participación de diversos agentes económicos dedicados a la comercialización y distribución de productos alimenticios, circunstancia que permite a las entidades públicas acudir al mercado para satisfacer requerimientos de suministro de manera oportuna. Asimismo, existe una oferta diversificada entre establecimientos de comercio local, supermercados, distribuidores y comercializadores regionales, con capacidad para disponer de los productos requeridos, atender las cantidades solicitadas y efectuar su entrega en las condiciones establecidas por la Entidad.

Desde el punto de vista comercial, los productos que conforman la canasta familiar corresponden, en términos generales, a bienes de consumo frecuente y de amplia circulación en el mercado, cuyos precios se encuentran determinados por factores como la oferta y demanda, costos de producción, transporte, distribución, condiciones de comercialización y comportamiento general de los precios de los alimentos. Por

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	3



tratarse de productos de consumo básico, existe una dinámica comercial permanente que favorece la concurrencia de diferentes proveedores y permite comparar las condiciones económicas ofrecidas por los potenciales contratistas.

En cuanto a la capacidad operativa, los potenciales proveedores del sector cuentan, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades comerciales, con mecanismos de adquisición, almacenamiento, organización y distribución de productos alimenticios que les permiten atender requerimientos de suministro. Para la ejecución del contrato será particularmente relevante que los bienes sean entregados en las cantidades, condiciones, presentaciones y especificaciones requeridas por la Entidad, garantizando que se encuentren aptos para el consumo humano, dentro de su respectiva fecha de vencimiento y cumpliendo las condiciones sanitarias y de calidad que resulten aplicables.

En este sentido, la selección del proveedor deberá orientarse a verificar que los productos ofrecidos correspondan efectivamente a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, que sean aptos para el consumo humano y que su entrega se realice de manera completa y oportuna, teniendo en cuenta que los bienes están destinados a población que requiere especial protección y atención por parte de la Administración Municipal.

El mercado presenta igualmente condiciones de pluralidad de oferentes, toda vez que la comercialización de alimentos y productos de la canasta familiar es desarrollada por múltiples establecimientos y proveedores, tanto a nivel local como regional. Esta circunstancia permite establecer condiciones de competencia entre los potenciales oferentes y facilita que la Entidad obtenga una propuesta económica favorable, sin desconocer las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento necesarias para satisfacer la finalidad social de la contratación.

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades territoriales requieren periódicamente bienes alimenticios y productos de primera necesidad para el desarrollo de programas y acciones orientadas a la atención de población vulnerable. En el presente caso, la demanda se encuentra determinada por la necesidad concreta del Municipio de Busbanzá de proporcionar apoyo nutricional durante la vigencia 2026 a adultos mayores, niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años y demás población vulnerable previamente identificada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La contratación, por tanto, no corresponde a la adquisición de bienes destinados al funcionamiento administrativo ordinario de la Entidad, sino a un suministro orientado al cumplimiento de una finalidad social relacionada con la atención de población vulnerable y el fortalecimiento de las acciones municipales en materia de seguridad alimentaria y nutricional. En consecuencia, las condiciones del mercado deben analizarse atendiendo no solamente al factor económico, sino también a la capacidad del proveedor para garantizar la calidad, inocuidad, disponibilidad y entrega oportuna de los productos requeridos.

En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que existe una oferta suficiente en el mercado de proveedores dedicados a la comercialización y suministro de productos alimenticios y de la canasta familiar, con capacidad comercial, logística y operativa para atender las necesidades identificadas por el Municipio de Busbanzá. La existencia de diversos establecimientos y comercializadores permite promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, posibilitando que la Entidad seleccione objetivamente la propuesta que resulte más favorable, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos para el proceso de contratación.

Por lo anterior, las características del mercado y la naturaleza de los bienes requeridos permiten adelantar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que el valor estimado del suministro se encuentre dentro del límite legal aplicable a dicha modalidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, y procurando el uso eficiente de los recursos públicos destinados a atender las necesidades alimentarias de la población beneficiaria.

Finalmente, la contratación permitirá al Municipio de Busbanzá contar con los productos necesarios para materializar las acciones de apoyo nutricional previstas para la vigencia 2026, contribuyendo a la atención de los adultos mayores, niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años y demás población vulnerable del municipio, en concordancia con las competencias de la entidad territorial y con las acciones institucionales encaminadas a mejorar las condiciones de bienestar y protección de estas poblaciones.

REGISTRO BP Y P: 202500000005207

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	"UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ".
DIMENSIÓN:	BIENESTAR SOCIAL CON EQUIDAD.
SECTOR:	41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
PROGRAMA PDM:	6 - Unidos por la equidad y el desarrollo de Busbanzá, familia incluyente; unidos por la equidad de las familias de Busbanzá.
PROGRAMA:	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PRODUCTOS:	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. 4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad 4102001 - Servicio de atención integral a la primera infancia
INDICADORES DE PRODUCTO:	410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales: 9. 410402000 - Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales: 28 410200100 - Niños y niñas atendidos en Servicio integrales: 19

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE CANASTA FAMILIAR VIGENCIA 2026, PARA APOYO NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, NIÑOS Y NIÑAS DE 0-5 AÑOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE SUMINISTRO**. Modalidad de Mínima cuantía: Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra enmarcado según el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93131608	Políticas o programas de ayuda alimentaria

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las partes que intervienen en el presente proceso de contratación, son las siguientes:

a) Entidad Estatal – Contratante: Municipio de Busbanzá – Boyacá, entidad territorial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, representada legalmente por el Alcalde Municipal, o quien haga sus veces, debidamente facultado para celebrar contratos estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.

b) Contratista – Proponente u Oferente: La persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, legalmente constituida y habilitada para celebrar el proceso de contratación, que resulte seleccionada dentro del proceso contractual, y que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, las partes se obligan a cumplir integralmente con las condiciones pactadas en el contrato, los estudios previos, los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección, bajo los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: las que se relacionan a continuación:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.

5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactados, de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Suministrar y entregar oportunamente los productos que conforman la canasta familiar, en las cantidades, presentaciones, características y condiciones requeridas por la Administración Municipal.
3. Garantizar que todos los productos suministrados se encuentren en buen estado, íntegros, aptos para el consumo humano y debidamente conservados, de acuerdo con la naturaleza de cada alimento.
4. Garantizar que los productos entregados no se encuentren vencidos, próximos a vencer en condiciones que afecten su aptitud para el consumo, deteriorados, vencidos, averiados, rotos, partidos, abiertos, perforados, húmedos, contaminados o con signos de alteración, y que mantengan las condiciones de calidad e inocuidad exigibles.
5. Verificar, antes de cada entrega, las fechas de vencimiento, condiciones de empaque, presentación, integridad y estado de conservación de los productos, de manera que los

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	7



- bienes entregados cumplan las condiciones establecidas por la Entidad y resulten adecuados para ser entregados a la población beneficiaria.
6. Garantizar que los productos que requieran condiciones especiales de conservación, almacenamiento o transporte sean manipulados y transportados bajo las condiciones necesarias para preservar su calidad, inocuidad y aptitud para el consumo humano.
 7. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier producto que al momento de la entrega se encuentre vencido, deteriorado, roto, partido, abierto, averiado, en mal estado, con empaque defectuoso o que no cumpla las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, dentro del término que establezca la supervisión del contrato.
 8. Cumplir con las condiciones sanitarias, de calidad, almacenamiento, transporte, empaque, rotulado y demás requisitos aplicables a los productos objeto del suministro, de acuerdo con su naturaleza y con la normativa vigente.
 9. Presentar oportunamente los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
 10. Cumplir con el contrato dentro de los plazos, condiciones y lugares establecidos por la Entidad y por el supervisor del contrato.
 11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos, ficha técnica, propuesta presentada y las adendas que se hubieren expedido.
 12. Disponer de los medios humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la entrega oportuna de los productos.
 13. Asumir los costos asociados al personal, adquisición, almacenamiento, manipulación, transporte, cargue, descargue, distribución y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con su propuesta.
 14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad, estado, conservación, oportunidad y condiciones de entrega de los productos.
 15. Abstenerse de ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando legalmente sea procedente.
 16. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro acompañadas de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
 17. Cancelar y asumir las obligaciones tributarias, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legales que se deriven de la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
 18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública, los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las disposiciones legales aplicables.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	8



19. Mantener durante toda la ejecución contractual la disponibilidad y capacidad necesaria para garantizar el suministro de los productos requeridos, atendiendo las cantidades y condiciones solicitadas por la Administración Municipal.
20. Garantizar que los productos entregados correspondan exactamente a los bienes ofertados y aceptados por la Entidad, sin realizar sustituciones por productos de menor calidad, diferente presentación o características distintas a las autorizadas.
21. Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
23. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la ejecución contractual.
24. Obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales.
25. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
26. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con el manejo y suministro de los materiales objeto del contrato.
27. Suscribir las actas, documentos e informes requeridos dentro del proceso contractual y atender las observaciones realizadas por la supervisión.
28. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

En virtud del presente Contrato, el Municipio a través del supervisor designado se obliga a:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista;
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes;
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

3.6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

Se contratan 5 entregas. Los beneficiarios por entrega para cada complemento alimentario son:

POBLACIÓN	CANTIDAD
Adulto	9
Discapacidad - Vulnerabilidad	28
Niños	19
Total Mercados por entrega	56

CONTENIDO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO NIÑOS, NIÑAS ENTRE 0 Y 5 AÑOS	OTRAS ESPECIFICACIONES
1.1	ARROZ X LIBRA	LIBRA DE ARROZ BLANCO DE 500 GRAMOS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.2	AVENA EN HOJUELAS X 400 GRAMOS	PAQUETE DE AVENA MÍNIMO DE 400 GRAMOS DE AVENA EN HOJUELAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.3	CHOCOLATE X LIBRA	CHOCOLATE DE MESA SABOR TRADICIONAL, PESO MÍNIMO 450 GRAMOS POR PAQUETE NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.4	GALLETA TIPO LECHE (PAQUETE X 18 UNIDADES)	PAQUETE DE GALLETAS SABOR A LECHE POR 18 UNIDADES NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)

1.5	GALLETA TIPO SALTIN X 6 TACOS POR PAQUETE	GALLETA EN PAQUETE DE SEIS (6) TACOS TIPO SALTIN, NO SE RECIBEN PRODUCTOS VISIBLEMENTE APLASTADOS, CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.6	GELATINA X 35 GRAMOS	CAJA DE GELATINA CON UN PESO MÍNIMO DE 35 GRAMOS CADA UNA (NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, APLASTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.7	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA X LIBRA	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCA CON PESO MÍNIMO DE 500G NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.8	PASTA SPAGUETTI PAQUETE X 250 GRAMOS	PAQUETE DE PASTA TRADICIONAL SPAGUETTI CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
1.9	CUBETA DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES	CUBETA DE HUEVOS AA AMARRADA, NO SE RECIBEN CUBETAS CON HUEVOS QUEBRADOS, VENCIDOS O FALTANTES, TAMPOCO CON CARTONES HÚMEDOS O EN REGULAR ESTADO
1.10	MANÍ TOSTADO	PAQUETE DE MANÍ TOSTADO CON UN PESO MÍNIMO DE 1 LIBRA, PRODUCTO LIMPIO, SECO, LIBRE DE IMPUREZAS, OLORES O SABORES EXTRAÑOS. NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO. (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA)

	ALCALDÍA MUNICIPAL		Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8		TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Pág.	11	



	1.11	LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO	BOLSA DE LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO CON UN PESO MÍNIMO DE 360 GRAMOS. PRODUCTO DEBE PRESENTAR COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS, LIBRE DE HUMEDAD, GRUMOS O MATERIA EXTRAÑA. NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO. (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA).
	VALOR DE UN MERCADO		
	CANTIDAD		
	2	PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR	
	2,1	ACEITE DE COCINA X 900 ML	ACEITE VEGETAL EN BOTELLA PLÁSTICA DE MÍNIMO 900 MILILITROS EN CONTENIDO
	2,2	ARROZ X LIBRA	LIBRA DE ARROZ BLANCO DE 500 GRAMOS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA)
	2,3	ATÚN EN ACEITE X UNIDAD X LATA	ATÚN EN ACEITE MÍNIMO DE 110 GRAMOS DE PESOS TOTAL POR LATA (NO SE RECIBEN LATAS CON GOLPES, ABOLLADURAS O PARCIALMENTE ABIERTAS) LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER SUPERIOR A TRES MESES DESDE EL DÍA DEL SUMINISTRO)
	2,4	CHOCOLATE X LIBRA	CHOCOLATE DE MESA SABOR TRADICIONAL, PESO MÍNIMO 450 GRAMOS POR PAQUETE NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA)
	2,5	GALLETA TIPO SALTIN X 6 TACOS POR PAQUETE	GALLETA EN PAQUETE DE SEIS (6) TACOS TIPO SALTIN, NO SE RECIBEN PRODUCTOS VISIBLEMENTE APLASTADOS, CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA)

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	12	



2,6	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA X LIBRA	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCA CON PESO MÍNIMO DE 500G NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
2,7	HARINA DE TRIGO X LIBRA	HARINA DE TRIGO CON PESO MÍNIMO DE 500G NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
2,8	CUBETA DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES	CUBETA DE HUEVOS AA AMARRADA, NO SE RECIBEN CUBETAS CON HUEVOS QUEBRADOS, VENCIDOS O FALTANTES, TAMPOCO CON CARTONES HÚMEDOS O EN REGULAR ESTADO
2,9	LENTEJA EN PAQUETE X LIBRA	LIBRA DE LENTEJA, PESO MÍNIMO 450 GRAMOS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
2,10	PANELA	PANELA CUADRADA PESO MÍNIMO 400 GR, CADA UNA EN EMPAQUE PLÁSTICO, NO SE RECIBEN PRODUCTOS QUEBRADOS, CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO
2,11	PAPA BLANCA X KILO	PAPA PASTUSA O TOCARREÑA PESOS MÍNIMO 1000 GRAMOS, ENPAQUETAD EN BOLSA, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO
2,12	PASTA SPAGUETTI PAQUETE X 250 GRAMOS	PAQUETE DE PASTA TRADICIONAL SPAGUETTI CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)

2,13	PLÁTANO HARTÓN X KILO	PLÁTANOS VERDES CON UN PESO MÍNIMO 1000 GRAMOS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON VISIBLE MAL ESTADO O APLASTADOS
2,14	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN LATA OVALADA CON PESO MÍNIMO DE 425 GR (NO SE RECIBEN LATAS CON GOLPES, ABOLLADURAS O PARCIALMENTE ABIERTAS) LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER SUPERIOR A TRES MESES DESDE EL DIA DEL SUMINISTRO)
VALOR DE UN MERCADO		
CANTIDAD		
3	PAQUETE ALIMENTARIO POBLACIÓN VULNERABLE	
3,1	ARROZ X LIBRA	LIBRA DE ARROZ BLANCO DE 500 GRAMOS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
3,2	ACEITE DE COCINA X 900 ML	ACEITE VEGETAL EN BOTELLA PLÁSTICA DE MÍNIMO 900 MILILITROS EN CONTENIDO
3,3	PANELA	PANELA CUADRADA PESO MÍNIMO 400 GR, CADA UNA EN EMPAQUE PLÁSTICO, NO SE RECIBEN PRODUCTOS QUEBRADOS, CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO
3,4	PASTA SPAGUETTI PAQUETE X 250 GRAMOS	PAQUETE DE PASTA TRADICIONAL TIPO CONCHA O CARACOL CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN		Fecha 24/06/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Pág. 14



	3,5	PASTA CARACOL PAQUETE X 250 GRAMOS	PAQUETE DE PASTA TRADICIONAL TIPO CONCHA O CARACOL CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
	3,6	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA X LIBRA	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCA CON PESO MÍNIMO DE 500G NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
	3,7	LENTEJA EN PAQUETE X LIBRA	LIBRA DE LENTEJA, PESO MÍNIMO 450 GRAMOS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A AL FECHA DE ENTREGA)
	3,8	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN LATA OVALADA CON PESO MÍNIMO DE 425 GR (NO SE RECIBEN LATAS CON GOLPES, ABOLLADURAS O PARCIALMENTE ABIERTAS) LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER SUPERIOR A TRES MESES DESDE EL DIA DEL SUMINISTRO)
	3,9	ATÚN EN ACEITE X UNIDAD X LATA	ATÚN EN ACEITE MÍNIMO DE 110 GRAMOS DE PESOS TOTAL POR LATA ATÚN EN ACEITE MÍNIMO DE 110 GRAMOS DE PESOS TOTAL POR LATA (NO SE RECIBEN LATAS CON GOLPES, ABOLLADURAS O PARCIALMENTE ABIERTAS) LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER SUPERIOR A TRES MESES DESDE EL DIA DEL SUMINISTRO)
	3,10	PAPA BLANCA X KILO	PAPA PASTUSA O TOCARREÑA PESOS MÍNIMO 1000 GRAMOS, ENPAQUETAD EN BOLSA, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO

3,11	LECHE ENTERA X 900 ML	BOLSA DE LECHE LIQUIDA ENTERA MÍNIMO DE 900 MILILITROS NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON EMPAQUE EN MAL ESTADO, RASGADO O PARCIALMENTE ABIERTO (FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA)
3,12	CUBETA DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES	CUBETA DE HUEVOS AA AMARRADA, NO SE RECIBEN CUBETAS CON HUEVOS QUEBRADOS, VENCIDOS O FALTANTES, TAMPOCO CON CARTONES HÚMEDOS O EN REGULAR ESTADO

CONDICIONES DE LAS ENTREGAS:

- Cada paquete alimentario deberá entregarse completamente armado, incluyendo la totalidad de los productos establecidos para el tipo de beneficiario correspondiente (niños y niñas de 0 a 5 años, adulto mayor o población vulnerable), sin faltantes.
- Cada tipo de paquete alimentario deberá empacarse en una bolsa de color diferente, con el fin de facilitar su identificación durante el proceso de distribución.
- Las bolsas deberán ser elaboradas en material plástico biodegradable resistente, con capacidad suficiente para soportar el peso de los productos contenidos, evitando rupturas o deterioros durante el transporte, cargue, descargue y entrega.
- Los productos frescos como papa y plátano deberán entregarse empacados individualmente en bolsas plásticas biodegradables transparentes, las cuales deberán ir al interior de la bolsa correspondiente al paquete alimentario.
- Las galletas, debido a su volumen y para evitar que se deterioren o aplasten durante el transporte, deberán entregarse por separado, identificadas y asociadas al respectivo paquete alimentario.
- La entrega deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato, quien informará previamente estas condiciones al contratista. El incumplimiento injustificado de la programación de entrega constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será de CUATRO (04) MESES, a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Busbanzá – Boyacá.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor se encuentra justificado en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

Acorde a lo expuesto, el Municipio, determina que el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (47.273.200,00) M/CTE**, así:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
233	2320202009-26-124303-16-4104008-93500-202500000005207	Atención alimentaria de la población adulta Mayor	1.2.4.3.03. SGP. GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 8.037.900
	2320202009-27-124303-16-4104020-93493-202500000005207	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad mercados	1.2.4.3.03. SGP. GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 20.784.400
	2320202009-30-124303-16-4102001-91199-202500000005210	Servicios de Atención integral a la primera infancia, niños y niñas mercados	1.2.4.3.03. SGP. GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 18.450.900
TOTAL				\$ 47.273.200

Se debe tener en cuenta por parte del oferente al momento de estructurar su oferta económica la aplicación de los descuentos municipales que afectan el contrato, siendo los siguientes:

Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Cultura	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Estampilla Pro Justicia	2%
Reteica	10*1000
Sobretasa Bomberil	5% sobre el ICA

3.10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario, las cantidades a suministrar serán dadas por el supervisor del contrato. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor, planilla de pago de seguridad social, certificación de pago firmada por el supervisor y certificación de RTE y firmas de las actas de pago parcial de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	17



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.

Esta modalidad de contratación fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación pública de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no será exigible la inscripción en el RUP. "Artículo 6°. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)"

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Para el cálculo del costo del presente proceso se realizó el análisis de la demanda conforme a lo establecido en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las adquisiciones previas de la entidad, la perspectiva comercial frente a la demanda de otras entidades y la solicitud de cotizaciones, donde se reciben respuestas oportunas y se toman en cuenta para el cálculo del presupuesto para el presente proceso.

Atendiendo a lo señalado en el análisis de precios, del análisis del sector que hace parte integral de este proceso, según el comportamiento de los mismos en las diferentes entidades estatales y se establece un promedio para estimar el costo de la presente contratación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo contemplado en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

En atención al art 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	18



6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

- b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días o **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** (para las personas naturales) renovado en cualquiera de los dos casos al año 2026, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La entidad verificara:

1. En consonancia con el C.I.I.U.: el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Por ello deberán estar inscritos en el RUT y/o en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal en por lo menos las dos siguientes actividades económicas: 4719 -Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco. 4799 -Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
2. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Por ello deberán estar inscritos en el RUT y/o en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal en por lo menos las dos siguientes actividades económicas: 4719 -Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco. 4799 -Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

****SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026.

c. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la entidad así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	20



- d. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- i. **CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:** El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de delitos sexuales; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- j. **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** del proponente o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- k. **CONSULTA INHABILIDADES REGISTRO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS:** El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de deudores morosos alimentarios; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	21



I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

m. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

n. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

o. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el formato correspondiente que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

p. PACTO DE INTEGRIDAD: suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

6.2. ASPECTOS TÉCNICOS: EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y CONDICIONES TÉCNICAS:

6.6.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución satisfactoria de UN (01) o más contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto a contratar, adjuntando contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cualquier del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

1) Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá detallar el porcentaje de participación al proceso presentado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	22



2) Las Certificaciones deberán indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y fecha del contrato.
- Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación.
- Dirección y teléfonos de la Entidad o Empresa contratante.

6.6.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

6.6.3. ANEXO TÉCNICO: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: ANEXO TÉCNICO: el oferte debe anexar el formato de ficha técnica, donde se relacionan las características y requerimientos, comprometiéndose a entregar en las condiciones descritas por la entidad.

6.3. OFERTA ECONÓMICA: (según anexo)

Discriminada en sus valores unitarios, costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la entidad. No se aceptan propuestas parciales. El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al FORMATO dispuesto y debidamente firmado en formato PDF (relacionando todas las especificaciones técnicas y marca ofertada, en caso de aplicar) adjuntando además ARCHIVO EXCEL con los valores ofertados, en el respectivo formato. En caso de existir alguna discrepancia, prevalecerá el FORMATO diligenciado debidamente firmado.

La oferta económica FIRMADA por Representante Legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos (COP), indicando claramente el valor total ofertado, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. En el valor ofertado deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, seguros, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Será responsabilidad exclusiva del PROPONENTE efectuar los estudios, verificaciones y análisis que considere necesarios para la elaboración de su propuesta, por lo que se entenderá que el valor ofertado contempla todas las condiciones técnicas, económicas y logísticas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual
4. El Municipio únicamente reconocerá y pagará los valores contratados. No habrá lugar al reconocimiento de costos, gastos o valores adicionales no contemplados en la propuesta económica presentada y aceptada, salvo los casos expresamente previstos en la ley.
5. El Municipio efectuará las retenciones, descuentos y deducciones de carácter tributario que establezca la normatividad vigente. El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y demás cargas legales que se deriven de la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	23



6. Las devoluciones, compensaciones, exenciones o beneficios tributarios a los que considere tener derecho el PROPONENTE deberán ser gestionados directamente por este ante las autoridades competentes, sin que ello genere responsabilidad o costo para la Entidad.
7. Cuando haya lugar al cobro del Impuesto sobre las Ventas (IVA), este deberá discriminarse claramente en la oferta económica. En caso de no discriminarse, se entenderá incluido dentro del valor total ofertado.
8. El PROPONENTE deberá presentar una única oferta. No se aceptarán propuestas alternativas, parciales, condicionadas o que modifiquen las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
9. La presentación de la oferta implica la aceptación integral de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en la invitación pública y sus documentos anexos.
10. El PROPONENTE declara conocer las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos previsibles asociados al mismo y las circunstancias que puedan afectar su ejecución, por lo que asume la responsabilidad derivada de la elaboración de su propuesta.
11. La oferta deberá mantenerse vigente por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo que la invitación pública establezca un término diferente.

Nota 1: En caso de que la oferta económica sea presentada con valores decimales, estos se aproximarán al peso entero más cercano. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), la aproximación se efectuará por exceso al peso siguiente; cuando sea inferior a cero punto cinco (0,5), la aproximación se realizará por defecto al peso anterior.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Los cuales se encuentran en el documento de análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del Municipio a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	24	



cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta invitación. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que este le adeuda, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el pazo. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniario convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

14. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por:

Cargo: Secretaria de Gobierno

Correo electrónico: secretariadegobierno@busbanza-boyaca.gov.co

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “**ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN**”

15. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El contrato a celebrar, no está cobijado por un acuerdo comercial, acorde a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

11. CAUSALES DE RECHAZO

- Quando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	25



- b)** Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.
- c)** La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- d)** Cuando el objeto social principal de la sociedad o persona jurídica y/o persona natural, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- e)** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- f)** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems "Valor de la Propuesta".
- g)** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
- h)** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- i)** Cuando el valor global de la oferta incluido el IVA supere el presupuesto oficial.
- j)** Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la entidad y así sucesivamente, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- k)** Cuando la oferta no se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en la presente.
- l)** Cuando la oferta económica presente una inconsistencia y/o error aritmético que supere el 5% del valor de la propuesta, según lo señalado en la Sentencia del Consejo de Estado No.12663 de la Sección 3ª del 18 de octubre de 2000.
- m)** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la aceptación.
- n)** El incumplimiento de los requisitos habilitantes.
- o)** No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
- p)** La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	26



- q) Cuando el oferente no tenga la calidad de Mipyme y el proceso se haya limitado a estas
- r) Las demás señaladas en la presente invitación y en la ley.

Nota: Para subsanar cualquiera de los requisitos habilitantes, el término será establecido por la entidad.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre aceptar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.

PARÁGRAFO: El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumpla con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo debidamente motivado.

13. COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 del 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por:

- Secretaria de gobierno
- Secretaria de planeación
- Secretaria de hacienda
- Apoyo profesional del área contractual

La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación tales como licitación, selección abreviada, concurso de méritos y mínimas cuantías.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	27	



El Municipio, previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, aceptará la oferta de la persona jurídica o natural que, cumpliendo los requerimientos técnicos y legales, haya ofertado el menor valor de acuerdo con el sumatorio total de los valores totales de los ítems propuestos tal como se establece en la Propuesta Económica.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El Municipio establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo producto del sumatorio total de los valores totales de los ítems propuestos, y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

NOTA: En el caso de la participación de proponentes de los regímenes responsable de IVA y no responsable de IVA, se tomará el sumatorio total de los precios incluido el IVA para efectuar la comparación de las propuestas en relación a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos de mínimos técnicos o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3º) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.

Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

En caso de empate el Municipio, adjudicara a quien haya radicado primero la oferta en el SECOP II, entre los empatados, según el orden señalado en la plataforma, sobre estas.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	28



que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, que, para el caso, se aplicará la primera oferta recibida en el SECOP II, según la información dispuesta en la plataforma

17. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Municipio publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La modificación de los pliegos de condiciones se realizará a través de adendas o documento equivalente acorde a las observaciones que se realicen, debidamente publicados en el SECOP II.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, El Municipio extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional,

En caso en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá un nuevo cronograma.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

18. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio, adjudicará al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y, por ende, se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el MENOR PRECIO.

Todos los documentos objeto de verificación deben ser presentados a través de la plataforma de SECOP II.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO
1.- Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	30



2.- Aspectos Técnicos	Habilitado / No Habilitado
3.- OFERTA ECONÓMICA	ACEPTADA/ RECHAZADA

Todos los documentos habilitantes son subsanables.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo cumpla con los requisitos de habilitación exigidos. En caso de existir diferencias entre la oferta de los anexos y la diligenciada en la plataforma SECOP II prevalecerá la información contenida en la plataforma. Se debe tener en cuenta las reglas de desempate.

19. REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
2. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada en la notificación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
4. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
5. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Todo el proceso contractual se llevará por medio de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Manera virtual www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, y debe tener discriminados todos los valores económicos de la ficha técnica en pesos colombianos.

22. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

23. CLAUSULAS EXORBITANTES

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión:	01
			TD: Documento
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	24/06/2024
		Pág.	31



Las partes intervinientes convienen incorporar en el contrato las facultades extraordinarias de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la facultad de declarar la caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; el Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

24. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la Invitación pública, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano.

El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a el Municipio, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a el Municipio, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles, vencidos los cuales el Municipio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso Contractual.

25. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

26. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección, de conformidad a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró la Invitación Pública para este proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

28. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo a las solicitudes que sean presentadas para limitación a Mipyme colombiana o territorial, la entidad realizara la publicación del aviso señalado en el cronograma de la invitación, verificando los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y ARTÍCULO

2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos [30](#), [31](#), [32](#), [34](#) y [35](#) de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

29. CRONOGRAMA:

El siguiente cronograma aplica para el proceso contractual.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso Público y publicación de la invitación, anexos, formatos y estudios previos en el SECOP II	26 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Fecha límite para Presentación de observaciones o comentarios a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas (No se tendrán en cuenta las presentadas de manera extemporánea)	27 de agosto de 2026 hasta las 16:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación presentados dentro del plazo establecido en la presente convocatoria	27 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aviso de limitación a Mipyme	27 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	27 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas y cierre del proceso	28 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de Ofertas Pública	28 de agosto de 2026 a las 17:05 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Informe de presentación de las ofertas	28 de agosto de 2026 a las 17:15 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones por parte del comité evaluador	Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2026	El Municipio, podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que no representen reformulación de la oferta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	33	



Publicación Informe de evaluación	01 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde la publicación del informe de evaluación hasta el 02 de septiembre de 2026 hasta las 15:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Única Respuesta a las observaciones	02 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aceptación de las ofertas y Comunicación	03 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	03 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	03 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,


RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
 Profesional de apoyo contratación
 Reviso: Brian Fredderich Vargas
 Secretario de Planeación